

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA**

Sustanciación No. 645

REPARACION DIRECTA	
RADICACION	76-111-33-33-001-2019-00278-00
DEMANDANTE	Ana Ruth Anacona
DEMANDADO	Municipio de Restrepo (V) (juridica@restrepovalle.gov.co)

Guadalajara de Buga, 27 de septiembre de 2021.

A través de auto de sustanciación No. 412 dictado el día 17 de junio de 2021 este despacho judicial señaló como fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el Art. 181 del CPACA, el día 22 de septiembre del año en curso, ordenándose citar en debida forma a las partes que en ella hubieren de intervenir.

Previo a la celebración de la misma, la apoderada judicial de la parte actora remite correo electrónico a la secretaria de este despacho, solicitando reprogramación de la referida diligencia, bajo el argumento de no conocer a fondo el proceso, pues recientemente asumió la representación de la señora **ANACONA**, anexando con dicho memorial, renuncia al poder otorgar por la señora **ANACONA** a la doctora **LAURA MARCELA HINCAPIE** identificada con la CC. No. 1.088.026.512, portadora de la Tarjeta Profesional No. 313.364 del C. S. de la Judicatura.

Teniendo en cuenta que, la solicitud presentada a este despacho es suscrita tanto por la renunciante como por la parte demandante, en atención al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., el Despacho procederá a aceptarla.

RESUELVE:

1.- ACEPTASE la renuncia del poder presentada por la profesional del derecho **LAURA MARCELA HINCAPIE** identificada con la CC. No. 1.088.026.512, portadora de la Tarjeta Profesional No. 313.364 del C. S. de la Judicatura, conforme lo indicado en la parte motiva de la presente providencia.

2.- SEÑALASE como fecha y hora para la celebración de la Audiencia de Pruebas de que trata el Artículo 181 del C.P.A.C.A la del día 22 de junio de 2022 a las 9.00 am.

3.- CÍTESE a las partes involucradas en el presente asunto, a través de mensaje dirigido a los respectivos correos electrónicos dispuestos para recibir notificaciones judiciales, así como también al Señor Agente del Ministerio Público Procurador 60 Judicial I Administrativo de Cali, designado ante éste Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
Juzgado Administrativo
001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c5f0f6e8abca7441c19fbd4bfb4a296a39e80a73f9c62ea5f7cfd29eb282be

Documento generado en 27/09/2021 09:37:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>